

LA VOZ DE LA CARIDAD

N.º 333.—15 de Enero de 1884.

*Dios es caridad, (San Juan,
Epíst. I, 4, 8.)*

EN NOMBRE DE LOS POBRES.

D. P. A. y ***.—Recibidos y muy agradecidos, como siempre, los 20 y 40 rs. de sus respectivas limosnas mensuales.

D.ª I. N.—*Madrid*.—Recibidos y muy agradecidos los 20 rs. de su limosna.

REGLAMENTO.

PROVISIONAL PARA LA PRISION CÉLULAR DE MADRID.

II. (a)

El personal.

Con la razonable brevedad que nos hemos propuesto al hacer estas observaciones, tal vez sea difícil llevar al ánimo del lector nuestro convencimiento íntimo de la absoluta imposibilidad en que se verán los empleados de la prision celular de Madrid de hacer, no ya lo que seria necesario para el buen orden moral y material, pero ni aún lo más indispensable para éste último. Se demostraria hasta matemáticamente copiando y analizando el reglamento y viendo lo que cada empleado puede hacer en veinticuatro horas, dándole el pre-

(a) Seguimos copiando del periódico *El Dia* estos artículos, porque, como dijimos en el número anterior al publicar el primero, están perfectamente conformes con las ideas sustentada por nuestra Revista sobre esta materia.—*La Redaccion*.

ciso descanso, y lo que se le manda que haga; no consintiendo tan detenido exámen la índole de nuestro trabajo, habremos de dejar al tiempo la demostracion, que no dejará de darla, pero acompañada, como suelen ir las suyas, de males que hubieran debido evitarse.

Nos anticiparemos á contestar á la extensa observacion de falta de fondos, abundantes siempre que de superfluidades se trata, y que escasean para los razonables precisos gastos en un país que no suele contar entre sus necesidades las de la justicia.

Si en la cárcel celular de Madrid no se hubiera gastado más de lo que debia gastarse; si no se hubiera prescindido de la ley de la razon y de la equidad, fondos habria de sobra para dotar debidamente á todo el personal necesario.

Pero lo mal gastado no tiene remedio ni tendrá castigo ni áun reprobacion; antes recibe plácemes; y si no fuerra irri- tante, seria cómico ver cómo se felicitan mutuamente los que han incurrido en grandes responsabilidades. Trátase de que la prision (costase lo que costára, y sea como fuere) esté ser- vida como debe estarlo. ¿Qué diríamos de una empresa que despues de haber hecho una vía férrea y comprado locomoto- ras, se negase á dar carbon y pagar maquinistas y fogone- ros, porque las carretas no necesitan combustible y andan con un par de bueyes y un carretero? Pues tanto puede de- cirse de los que hacen prisiones celulares, decretan sistemas de aislamiento y niegan los medios de que toda esta máquina, que costó tan cara, funcione con regularidad, de manera que, en vez de ser útil, cause daño.

Si la razon, el órden y la justicia han de ser algo más que palabras en la nueva prision de Madrid, lo primero que hay que hacer es separar la penitenciaria de la cárcel.

Esto no podrá hacerse materialmente, porque los dispa- rates que se convierten en fábrica, no se borran del suelo co- mo del papel, pero al ménos administrativamente debe ha- ber separacion completa, estudiando el modo de que la ma- terial sea cuanta fuera posible, dadas las condiciones del edi- ficio.

Aunque los miles de reclusos que se encerrarán en la pri-

sion de Madrid fueran todos presos, no podria haber órden moral ni áun material, con un director, un administrador, un capellan y un maestro; siendo la mitad penados, y éstos sujetos á dos sistemas diferentes, de los cuales uno, el *progresivo*, exige vigilancia continúa y observacion inteligente, el problema no solo es insoluble, pero ni aún se puede plantear.

Es indispensable en razon y justicia:

1.º Que la cárcel y la penitenciaría tengan sus empleados independientes.

2.º Que la categoria de los altos empleados de la penitenciaría, director, maestro (1), administrador, capellan ó sea superior á la de los de la cárcel, por ser su cargo más difícil y su mision más elevada.

3.º Que el número de los altos empleados, tanto de la cárcel como de la penitenciaría, se aumente hasta donde sea necesario, para que la visita á los reclusos sujetos al sistema de aislamiento sea una *verdad* como es una *necesidad*, y teniendo en cuenta que no existen asociaciones benéficas, auxiliar en esta difícil tarea, que no se sabe cuándo las habrá, ni es probable que se formen pronto.

4.º Que haya dos reglamentos, uno para la cárcel y otro para la penitenciaría, diferentes, como lo son el régimen á que están sujetos los presos y los penados.

5.º Que la gestion económica, como la moral é intelectual de la penitenciaría, sea independiente de la de la cárcel, de manera que formen dos prisiones separadas, sin más union que la material, que habrá de limitarse cuanto fuere posible.

6.º En los casos en que por la disposicion del edificio sea necesaria una órden que por su índole deba emanar de uno solo, este será el director de la penitenciaría como funcionario de categoría mayor.

(1) No ponemos al caso el maestro inmediatamente despues del director, sino porque creemos que deberia estarlo en consideracion, categoría oficial y sueldo.

Si todo maestro deberia ser respetable y respetado ¡cuánto más el de una penitenciaría que ejerce y puede ejercer un verdadero sacerdocio, teniendo la triple mision de ilustrar el entendimiento, rectificar la voluntad y consolar el ánimo afligido!

III.

Trabajo.

Como no recordamos haber visto en el reglamento nada que se refiera al trabajo de los penados sujetos al sistema de aislamiento celular, y aunque no tenemos datos respecto á su número, suponemos que será el mayor, volvemos á insistir sobre esto, porque sería gravísimo que, no ya muchos, pero ni pocos, ni uno solo, estuviese aislado y en ociosidad forzada, no siendo por poco tiempo y como pena disciplinaria.

Es facultativo, no sabemos de quién, establecer el trabajo del correccional por contrata ó por administracion. En asunto tan esencial, que deberia serlo de meditada ley, no solo se legisla por decretos y reglamentando, sino que se deja al arbitrio, suponemos que de la Direccion, cosa tan importante como resolver si el trabajo ha de hacerse por administracion ó por contrata.

El trabajo por contrata es incompatible con el buen régimen de ninguna penitenciaría; de educador que debe ser, se convierte en explotador, y de elemento de moralidad, en gérmen de desmoralizacion. El contratista dedica los penados á las labores que le convienen; no los perfecciona si no le trae cuenta, y distribuye las censuras y las buenas notas y las gratificaciones á los operarios, no con el criterio moral que debe prevalecer allí, sino con el de su interés, que es el único que le mueve. Y no se diga, como circunstancia atenuante, que la Direccion nombra los maestros, porque el contratista los paga y los manda en consecuencia. Si esto es grave, siempre aumenta su gravedad cuando las notas de los maestros han de tomarse como uno de los datos para mejorar la condicion del recluso y suponemos que para alcanzar el indulto; la agencia de ellos, que se dice hay en Madrid, podrá reforzarse y perfeccionar su organizacion.

Donde quiera que el trabajo se hace por contrata, se nota que el contratista ejerce en la prision una grande y perjudicial influencia: esta puede guardarse hasta llegar á las horribles crueldades, que de algunas prisiones de los Estados-Uni-

dos se han publicado, sin que fuesen desmentidas (como debieran, á no ser ciertas) por los que están interesados en desvanecer calumnias tan deshonorosas. Publicado está y no contradicho que sepamos el acuerdo de contratistas y empleados para sacar de cada penado una ganancia que se fija, que no puede realizarse sino á costa de un penoso y continuado esfuerzo, que se obtiene á fuerza de crueldad á que muchos sucumben. No queremos decir que entre nosotros llegasen las cosas á tal extremo; pero sí que, una vez emprendido el camino, en España como en América se vá á donde no se debe ir.

Otro inconveniente tiene el trabajo por contrata en las prisiones y es que no se puede (de hecho) tomar ninguna medida eficaz para que los artículos en ellos manufacturados no se vendan á ínfimo precio con grave perjuicio de los industriales y de la industria misma, cuyos productos son más caros.

El trabajador libre se queja con razon, no porque la tenga para exigir que el penado esté ocioso, sino porque se le hace una competencia anti-económica é injustísima, oponiéndole un competidor que produce mal, pero que puede vender á precio que no cubra gastos porque los suyos los satisface el Estado, es decir, el contribuyente que paga para mantener al que le arruina.

El trabajo en las prisiones debe ser por administracion; si se dice que dá lugar á fraudes, responderemos que estos no se evitan con las contratas, como la experiencia lo demuestra y puede verlo el que observe cómo se hacen y cómo se cumplen. Suponiendo (¡triste suposicion, pero no gratuita!) que el fraude sea inevitable, cométase del modo que tenga menos inconvenientes, y son menores los de la administracion que los de la contrata cuando se aplica al trabajo de las prisiones.

Tampoco puede admitirse (en razon) el artículo 171 que á la letra dice así:

«No se emplearán nunca en el establecimiento máquinas
»ó herramientas de nueva invencion, ni se usarán primeras
»materias hasta aquí desconocidas y que se descubriesen, pa-

»reciendo propias ó utilizables para los oficios admitidos
 »en el establecimiento. Tampoco será lícito tomar la iniciati-
 »va en nuevas combinaciones de los trabajos de los obre-
 »ros encarcelados, de los que pueden resultar mayor baratura
 »y perfeccion de los artículos producidos.»

Primeramente, ¿qué se entiende por máquinas y herra-
 mientas de *nueva invencion*? Es necesario que se declare cuán-
 do las invenciones dejan de ser *nuevas*, y con la novedad
 pierden la malicia y tienen entrada en el penal. En cuanto á
 las primeras materias *hasta aquí desconocidas y que se descu-*
briesen, no es probable que den lugar á dudas. La otra parte
 del artículo puede abreviarse y aclararse, redactándola de es-
 te modo:

El director no permitirá que se trabaje sino poco, mal y caro.

Si el artículo á que nos referimos pudiera llevarse á efec-
 to, haria imposible toda organizacion de trabajo racional. ¿Y
 cómo se armonizarán estas disposiciones con la *condicion pre-*
cisa para pasar al período tercero de la condena de haber
merecido el título de oficial en el arte ú oficio á que se halle de-
dicado? Los operarios de la industria estacionaria ó retrógrada
 del correccional no merecerán el título de oficiales muchas
 veces, y los procedimientos allí empleados, léjos de consti-
 tuir intruccion industrial, formarán trabajadores, que al salir
 de la prision tendrán para ganar la vida honradamente, ade-
 más de otros obstáculos, su inferioridad técnica.

Todas estas disposiciones son poco prácticas y nada ra-
 zonables.

No hay más que una medida verdaderamente eficaz para
 que la industria de los establecimientos penales no perjudi-
 que en ningun caso á la libre, y es que no se *vendan sus pro-*
ductos; es decir, que el Estado los consuma, cuidando de no
 producir sino aquellas cosas de que puede ser consumidor.
 Cuando esto no se hace, los paliativos no consisten en pro-
 ducir malo y caro sino en no vender *más barato* del precio
 natural; á esto se dirigen todas las disposiciones y medidas
 que en otros países se toman para evitar competencias anti-
 económicas y ruinosas á la industria libre.

Efecto de nuestro atraso podíamos durante algunos años (muchos probablemente) evitar conflictos económicos, aún sin que el Estado consumiese lo que producía. Siendo tantas las industrias que no se conocen en España más que por la importación que de sus productos se hace y el dinero que por ellas se paga al extranjero, muchas podían plantearse en las prisiones sin hacer competencia á nadie y con la doble ventaja de ensanchar la esfera industrial tan limitada y de que á la salida de la prisión el licenciado evitaría mejor la reincidencia, con las facilidades que le daría para subsistir un oficio en el que no tenía competidores. Estas dos ventajas son importantísimas, y si se añaden los inconvenientes que evitarían, nos parece que debía procurarse con empeño. Ya sabemos que se presentarían dificultades, pero debe lucharse con ellas cuando, como en este caso, no son invencibles, partiendo de dos verdades que por muchos se desconocen:

1.^a Para hacer ó iniciar la reforma penitenciaria no basta gastar mucho dinero y fabricar grandes edificios.

2.^a El trabajo de las prisiones no es una especulación; no debe tener carácter utilitario, sino moral, y formar parte de las instituciones jurídicas, como los tribunales y la fuerza pública que los apoya.

ESTADÍSTICA DE LA MISERIA.

Ya otra vez se ocupó nuestra Revista de esta materia (1). Creemos oportuno insistir sobre ella presentando algunos datos y reflexiones.

La Estadística, que en tiempos pasados era solo una curiosa colección de cifras sin aplicación útil, es hoy una ciencia auxiliar de otras ciencias, que sirve para presentar en números lo existente y entregarlo al estudio, que se encarga de sacar de ello consecuencias provechosas é importantes para el bienestar de los pueblos.

(1) Véase el núm. 280.

Clasificaciones de la poblacion por sexos, edades, religion, profesiones, instruccion, riqueza, fuerzas productivas y contributivas, nacimientos, enfermedades y defunciones: hé aquí objetos que la Estadística moderna investiga, enumera y presenta agrupadas para que de ellos se saquen útiles enseñanzas, remedios y reformas bien meditadas.

Otro objeto hay que la Estadística estudia ligeramente y que convendria detallar más. Tal es la pobreza, entendiendo por tal, no la situacion del obrero que tiene solo el recurso, más ó ménos seguro, de su trabajo, sino el desamparado de todo recurso y que pereceria si no lo recibiese de la beneficencia oficial ó de la caridad privada.

Las ventajas de saber esto son evidentes. En primer lugar, si lo que más principalmente se necesita para discutir y mejorar una materia es conocerla en toda su extension, preciso es, al querer y deber hacer algo en bien de los pobres, saber su importancia numérica, sus distinciones de válidos, inválidos, hombres, mujeres y niños, comarcas en que más abundan, causas de ello y relacion proporcional con la poblacion no pobre. Sabiendo esto, se pueden tener ya ideas exactas ó aproximadas á la exactitud sobre los orígenes de la pobreza y buscar para ella oportunos atenuantes ó socorros.

Por otra parte esas cifras de pobreza sirven mucho para revelar el grado de prosperidad, de riqueza, de laboriosidad y de sentimientos humanitarios de cada nacion ó parte de ella. Es seguro que la laboriosa Cataluña no contará tantos pobres como Castilla ó Andalucía.

En el último censo de España hecho en 31 de Diciembre de 1877, se clasificó la poblacion pobre; y aunque todavía no se han publicado por completo sus detalles y resúmenes (lo cual se hará en breve), tenemos noticia de que ese censo presenta como pobres de solemnidad asilados ó en sus casas 27.026 varones y 47.073 hembras: total 74.099.

Hay además otra parte mucho mayor de poblacion jornalera, la cual vive solo de su trabajo diario, y tambien tenemos noticia de que el censo ofrece sobre esa clase las cifras siguientes:

Jornaleros de campo, incluidos los pastores, varones.....	2.438.217
— — — — — hembras.....	348.116
Operarios fabriles, industriales y de minas, varones.....	276.949
— — — — — hembras.....	47.860
	<hr/>
TOTAL.....	2.811.142

Para nuestro punto de vista, esta clasificacion se presta poco al estudio de causas y consecuencias, porque en la categoría de operarios los hay atendidos á faena sencilla y reducido jornal, clase muy próxima á la miseria y que lo es realmente en determinadas épocas, y los hay, por el contrario, que, aunque pertenecen á la clase de operarios, tienen ya mayor instruccion, están dedicados á trabajos más delicados y su jornal ó estipendio suele ser mayor que las rentas mezquinas de un propietario modesto ó el sueldo de un empleado subalterno.

Fijándonos, pues, tan solo por la cifra de 74.000 pobres de solemnidad, convengamos en que, aunque siempre es importante y dolorosa como conjunto de miseria, no lo es tanto como parece, comparada con la de otros paises, pues admitiendo en España una poblacion de 16 millones de habitantes, resulta próximamente un pobre por cada 200 habitantes.

En París, la proporcion de los indigentes, es de uno por cada 16 habitantes. En Lóndres, con una poblacion de 3.814.571 habitantes, se cuentan 133.709 personas asistidas por la beneficencia oficial, de las cuales 93.541 lo son en sus casas, y el resto en los establecimientos, y esto dá la proporcion de 3,50 por 100. Si á esto se añaden los pobres no asistidos, que serán muchos, resultará que, si no es una proporcion tan aterradora como la de París, se le acerca bastante, y ambas son elocuentes en nuestro favor al compararlas con la de España.

Segun otros datos que tenemos á la vista, el número de pobres que hay en toda Europa llega á 12.036.000.

Sin embargo, no conviene, por lo que respecta á nuestro país, entregarnos por esas comparaciones á un sentimiento de satisfaccion. Setenta y cuatro mil pobres son siempre mucha pobreza. Aspirar á que desaparezca del todo es un delirio.

Nam semper pauperes habebitis vobiscum se lee en el Evangelio, que siempre dice verdades.

Esto no impide la laudable aspiracion de que disminuya ese número de pobres, y de mejorar la condicion de los que haya. Para ello debe procurarse perseguir la vagancia, que á veces se oculta en la mendicidad, difundir los hábitos de trabajo, socorrer á los inválidos, bien en los establecimientos de beneficencia ó en sus casas, y desarrollar y organizar esos socorros con el poderoso auxilio del espíritu de asociacion y de verdadero amor al prójimo.

Cuando nuestra patria, viendo asegurada su paz interior y sin temor á guerras extranjeras, progresa y prospere, como es de esperar, al envanecernos con esos progresos, al enumerar nuestra mayor riqueza, nuestro comercio más desarrollado, nuestra industria más perfeccionada y la cifra de los instruidos superando á la de los ignorantes (lo contrario de lo que hoy sucede), aspiremos tambien á presentar rebajada esa cifra de 74.000 pobres, ó acompañémosla con otra cifra que represente los socorros con que esos pobres son asistidos. Será el mejor y más consolador de los progresos.

ANTONIO GUEROLA.

SACRIFICIO EXTRAORDINARIO DE LA REPUTACION.

La reputacion de honradez bien entendida, sin ficciones hipócritas ni alardes exagerados, es para la mujer, bajo el punto de vista de la honestidad, un tesoro muy digno de aprecio, cuya posesion le sirve de grande apoyo para los accidentes de la vida y cuya pérdida la sumerge en abismos de perdicion, de los cuales es ya difícil ó casi imposible que salga regenerada, á no mediar un envidiable pero extraordinario impulso religioso.

Por eso las mujeres, y sobre todo las jóvenes, cuidan (ó deben cuidar) tanto de que su reputacion no sufra la menor mancha ó sospecha, y por eso tambien es tan criminal y tan

bajo el hombre que se aprovecha de la superioridad de su talento y de sus medios para lastimar infundadamente reputaciones, que debiera respetar.

A pesar de ser esto tan indudable y de estar tan generalizado, hemos leído una excepcion de ello en un periódico reciente de Suiza, que dice haberlo tomado de otro ruso titulado *El Herald de San Petersburgo*. Si el hecho es cierto en todas sus partes, revela en verdad una situacion rarísima, más propia de la novela que de la historia, en que no se sabe qué admirar más, si el amor á la ciencia, la despreocupacion valerosa con que una mujer honrada acepta la marca de no serlo, ó las consecuencias que se derivan de esa tolerancia ó proteccion oficial de la prostitucion, que hay en Rusia, lo mismo que en otros países. Hé aquí el suceso:

Una pobre huérfana, necesitada de buscarse un porvenir por estar destituida de bienes de fortuna y de protectores, despues de haber concluido brillantemente los estudios de la enseñanza primaria en una de las principales ciudades de la Rusia meridional, llegó á San Petersburgo, donde se hizo matricular en las clases de enseñanza superior. Su talento, su aplicacion y su afan de crearse una posicion honrada á fuerza de estudio y de trabajo, le hacian ver el colmo de sus aspiraciones en conseguir la aptitud y el título de maestra superior.

La pobre huérfana no habia contado con la severidad extraña de ciertas leyes rusas. Era desgraciadamente judía, como hija de padres que lo habian sido, sin que nadie hubiese cuidado de instruirla en la religion verdadera, y en Rusia está prohibido que las judías permanezcan más de tres dias en San Petersburgo.

A los pocos de estar allí recibió una citacion para presentarse en la oficina de Policía, y el comisario le dió la órden de abandonar la capital dentro de tercero dia. Sorprendida con este mandato, que destruia las ilusiones de su porvenir y su afan por el estudio, acudió presurosa á los pocos amigos y personas que podian protegerla, pero nadie se atrevió á tratar de que se hiciese con ella una excepcion imposible.

En tal apuro, un viejo de su raza, que se enteró de su

afliccion, se atrevió á darle un consejo violento, que quizás solo un judío se atreveria á dar á una mujer honrada. El consejo fué que se hiciese inscribir como *pupila* en una de esas casas del vicio que en Rusia, por una burlesca perversion de lenguaje ó por no denominarlas con su vergonzoso y verdadero nombre, se llaman *Escuelas superiores de mujeres jóvenes sin literatura clásica*; pues constando así en los registros de la Policía, ésta prescindia de la raza y le daría un documento que la autorizaria para seguir en la capital.

Atónita la pobre huérfana ante tan vergonzosa proposicion, la rechazó al principio indignada, pero el tiempo pasaba, el comisario de policía reiteró la órden con apercibimiento de rigor; y ella entonces, reflexionando friamente y formando un plan atrevido, llegó á convencerse de que con el sacrificio de su reputacion, pero no de su virtud, y pres-tándose á parecer lo que no era ni queria ser nunca, podria continuar en San Petersburgo y seguir los estudios.

Con tal propósito, aceptó el consejo del viejo, se hizo conducir por él á una de esas mal llamadas *Escuelas*, recibió la deshonrosa cartilla, pagó su importe en la casa y, sin pasar de la puerta, se retiró honrada y pura á su modesto albergue, desde el cual pudo ya acudir al Instituto de enseñanza superior y estudiar sus asignaturas con aprovechamiento.

Felizmente, aunque la huérfana aceptó con resignacion las murmuraciones de algunas de sus compañeras, para quienes no fué un misterio el motivo porque se dejaba estar en San Petersburgo á una judía, esta misma publicidad hizo que la verdad de lo ocurrido llegase á conocimiento del Director general de Policía.

Era éste un digno funcionario y un hombre de excelente corazon. Llamó á la huérfana, la interrogó con maña y con bondad, y por sus contestaciones sencillas comprendió que tenía delante de sí á un modelo de inocencia y de abnegacion. Convencido de ello, la colmó de elogios por su virtud, la recogió la cartilla, rasgándola en su presencia, hizo borrar su nombre del registro de mujeres malas, en que no debia estar una tan buena, y la autorizó para permanecer tranquilamente

en la capital todo el tiempo que necesitase para concluir sus estudios.

Obró bien aquel digno Director concediendo esta excepcion del precepto legal en vez de castigar la peligrosa estratagemma con que se habia eludido su cumplimiento, pues debió comprender que, de no hacerlo así, resultaria el absurdo de que una israelita honrada no podia permanecer donde se permite la libre permanencia á las que no lo son, aunque sean tambien judías.

¡Hasta tal punto llega en aquel país (y desgraciadamente tambien en otros) la tolerancia ó autorizacion oficial á un vicio y á unos séres viciosos, que no debian tenerla segun los buenos principios religiosos y sociales!

ANTONIO GUEROLA.

CONCURSO PARA TRABAJOS DEL SISTEMA PENAL.

Publicase hace ya tiempo en Italia una excelente *Rivista di discipline carcerarie*, que está patrocিনada por la Direccion general de Prisiones de aquel país, y merece este apoyo por los estudios concienzudos y utilísimos trabajos sobre este ramo, que se ven en sus columnas.

Tiene esa Revista tal importancia y tales recursos, debidos principalmente á su numerosa suscripcion, que no solo llena cumplidamente su objeto, sino que, léjos de pretender el monopolio de enseñanza de esta materia, se permite el lujo generoso de abrir concursos para estimular á todos los escritores á que publiquen memorias que ilustren las importantes cuestiones que abraza la ciencia penitenciaria.

En efecto; ahora acaba de abrir un público concurso de esa clase, que creemos conveniente dar á conocer á nuestros lectores.

El concurso comprende tres temas.

El primero consiste en exponer los progresos que durante el presente siglo ha habido en los estudios de antropología criminal y las teorías sostenidas por suscritores, nada vulgares, sobre esta materia; examinar los hechos y las cifras estadísticas, que se han citado en apoyo de tales teorías, y sostenerlas ó combatirlas, según las ideas del concurrente, á quien se deja sobre ello amplia libertad. El premio á la mejor memoria sobre este tema, será de 2.000 pesetas.

El segundo consiste en exponer los principios y reglas que han servido de base á las legislaciones antiguas para definir y castigar las reincidencias, examinando luego con razones y citas de hechos cuáles son las causas de las reincidencias en el crimen y cuáles los medios mejores de combatirlas. El premio para este tema será de 1.000 pesetas.

El tercero, que tendrá igual premio, trata de definir la voluntad del hombre; manifestar cómo, en qué época de la vida y bajo qué condiciones internas y externas se desarrolla esa facultad de querer, é indicar los medios más eficaces para aumentar la energía de la voluntad, á fin de que pueda ejercer una influencia decisiva y provechosa en la formación del carácter moral del hombre, sirviendo para su corrección cuando sea delincuente.

El concurso para el primer tema es internacional, y sus memorias podrán escribirse en italiano ó en francés. El de los temas segundo y tercero, queda reservado tan solo para los escritores italianos.

Las memorias originales, inéditas y anónimas, deberán ser remitidas á la Dirección de la *Rivista di discipline carcerarie* en el Ministerio del Interior en Roma, ántes del 31 de Diciembre del presente año las del tema primero, y ántes del 20 de Setiembre del mismo las del segundo y tercero, con un lema, que deberá repetirse en otro pliego cerrado, el cual

contendrá la firma de los autores y la indicacion de su residencia.

Los de las memorias premiadas deberán publicarlas dentro de seis meses ó dejarlas publicar en la indicada Revista. En el primer caso quedarán obligados á entregar al Director de ella 50 ejemplares, y en el segundo recibirán del mismo 100.

Prescindiendo de la censura que merece el espíritu de egoismo nacional con que se ha querido limitar á Italia el concurso de los temas segundo y tercero, cuando en estas materias debieran admitirse memorias de todos los países, y escritos en todos los idiomas, no podemos menos de elogiar el pensamiento generoso de esa ilustrada Revista.

Los tres temas son importantes; y á diferencia de lo que suele suceder en otros trabajos sobre el sistema penitenciario, no se ocupan de principios elementales de este ramo, que deben suponerse vulgares por harto conocidos, sino que se elevan á puntos más trascendentales y poco discutidos.

El primero es un llamamiento de exámen y de ilustracion sobre esa escuela, que en estos últimos tiempos se ha formado entre los que cultivan las ciencias antropológicas, pretendiendo haber encontrado en el hombre causas físicas, determinantes del impulso á cometer ciertos delitos, como son la demencia de los padres, el cretinismo, el alcoholismo y los caracteres y anomalías físicas del cerebro. Sea esto un progreso científico, como muchos hombres eminentes creen, ó una exageracion impregnada de materialismo funesto, como nosotros creemos, importa discutirlo para que la verdad resalte sobre el error y lo venza; y en este concepto, la Revista italiana presta un servicio útil abriendo ese palenque de discusion.

El tema segundo, aunque es el que versa sobre materia más conocida, tiene tambien grande importancia en el estu-

dio penal. La reincidencia es el espejo en que se reflejan los resultados de todo el sistema penitenciario de un país. Donde las reincidencias son muchas, el sistema queda convicto de deficiencia ó de abuso; porque debiendo ser su principal objetivo la reforma moral de los penados, es indudable que esta no ha alcanzado á los que reinciden. Investigar las causas de esa repetición en el delito y los medios de contrarrestarla es perfeccionar el sistema y prestar un gran servicio á la sociedad, disminuyendo el número de los criminales.

El tema tercero tiene ya un carácter más elevado de filosofía moral. Todo mal proceder, desde la falta más sencilla hasta el más horrendo crimen, revela una debilidad de la voluntad del hombre. Su conciencia, su razón, su porvenir bien entendido, la ley religiosa y la civil, todo está llamando la voluntad humana hácia el buen camino; si se desvía de él, es porque la voluntad cede á culpables debilidades, sugeridas por las pasiones. Importa, pues, robustecerla con caracteres de firmeza y de energía para que venza en esas luchas; y el buscar los medios de conseguirlo es el objeto oportuno y moralizador de este último tema.

Deseamos, pues, que el concurso sea nutrido de memorias, y que ya que solo pueden los escritores españoles aspirar al tema primero, acudan los que puedan ilustrarlo y demostrar que no faltan en nuestra patria sostenedores de las buenas teorías del sistema penitenciario.

ANTONIO GUEROLA.
